



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO
QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N°

213

ARICA,

04 NOV 2015

VISTOS:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 30 de diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Canal Llussuma, Comuna de Putre" Código BIP N° 30325222-0 aprobado mediante la Resolución Afecta N° 190 de fecha 30 de diciembre de 2014.
2. Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 02 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 02 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Canal Llussuma, Comuna de Putre" Código BIP N° 30325222-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 02 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por la Sra. Intendenta Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.202.000-0, representada por el Director Regional, Don **ESTEBAN MENA VALLADARES**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 30 de Diciembre de 2014, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Afecta N° 190 del 30 de Diciembre de 2014 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN CANAL LLUSCUMA, COMUNA DE PUTRE**", Código BIP 30325222-0.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **24 de Noviembre de 2014 y 14 de Septiembre de 2015**, según **Certificados N° 347/2014 y N° 325/2015**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se hace necesario realizar una modificación al convenio mandato completo e irrevocable para incorporar el incremento en el financiamiento de este proyecto, por un monto de **M\$ 386.235** (Trescientos ochenta y seis millones doscientos treinta y cinco mil pesos), correspondiente a los ítems **Obras Civiles y Consultorías**.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, remplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM ASIGNACION	FINANCIAMIENTO M\$			
		AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002 (Consultorías)	0	10.500	7.195	17.695
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles)	0	317.001	378.735	695.736
COSTO TOTAL		0	327.501	385.930	713.431

2. Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
3. Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos de F.N.D.R. a que se refiere el presente convenio mandato.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y la personería de don **ESTEBAN MENA VALLADARES**, para representar a la **Dirección Regional de Obras Hidráulicas**, consta en la Resolución Exenta D.O.H. N° 2832, de fecha 06/05/2014, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **ESTEBAN MENA VALLADARES**, DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/LTM"

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES
 INTENDENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Humberto Saavedra
3. Epto. Jurídico

